

LA PLATA, 23 NOV 2015

VISTO el expediente N° 2145-1666/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, la Disposición N° 403/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12 de agosto de 2015, se procedió a clausurar preventiva y parcialmente a la firma VACUER S.R.L. (CUIT N° 30-70802434-3), con establecimiento sito en calle Madariaga N° 147 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, cuyo rubro es Curtiembre, recayendo dicha medida sobre un (1) generador de vapor Stocco N° 2332 y dos (2) tanques acumuladores de aire comprimido, conforme lo dispuesto por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96, complementaria del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que la firma acreditó documentación solicitando plazos para la realización de las tareas de adecuación;

Que el Área Artefactos Sometidos a Presión informó que la empresa efectuó los ensayos y controles de los elementos de seguridad de los equipos en cuestión y concluyó que los mismos se hallan en condiciones de retomar su funcionamiento;

Que el área técnica, considera que procede el levantamiento de la clausura. Asimismo, deberá requerirse a la firma la realización de distintas tareas;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación,

